

INFORME SECRETARIAL: Pasa a despacho del señor Juez informandole que el secuestre designado fue excluido de la lista de auxiliarios por parte del Juzgado Promiscuo Municipal de Manzanera Caklas

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARIN CO, LORAD
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Supía Caldas, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
Auto Sustanciación Civil No 064

El Juzgado fija como nueva fecha y hora para efectuar la diligencia de SECUESTRO el día **MIÉRCOLES SIETE (07) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.)**.

Como secuestre se designa a la Empresa **DINAMIZAR ADMINISTRACION S.A.S**, cuyo representante legal es el Dr. **SEBASTIAN DUQUE GOMEZ**, a quien se le notificara la designación en la forma prevista por el artículo 49 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRES GIRALDO RODRIGUEZ
Juez

